



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007057 23 ABR 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial, en profundización en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Fundación Universitaria Sanitas, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- el registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, a ser ofrecido en modalidad presencial en profundización en Bogotá D.C.-, con 56 créditos académicos, una duración estimada de cuatro (4) semestres, periodicidad de admisión semestral y 30 estudiantes a admitir a primer semestre.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: “Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social.”

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, el concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial, en profundización en Bogotá D.C."

Que mediante comunicación con radicado de salida número 202025200968611 del 30 de junio de 2020, se dio cuenta del concepto emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, del siguiente tenor:

"(...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptualar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptualar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa de:

La Universidad presenta para su Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, los siguientes perfiles:

"Perfil de Egreso:

La Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, formará magister capaces de asumir un compromiso personal y profesional frente al estado actual de la salud de las personas desde una mirada biopsicosocial, con una postura ética, humanizada y compasiva. Empleando dominio técnico, teórico y epistemológico del modelo cognitivo conductual soportado desde la psicología basada en la evidencia; a fin de consolidar la aplicación de su práctica profesional en la búsqueda del bienestar psicológico y la calidad de vida, que propenda por el trabajo interdisciplinario, que esté en constante búsqueda de la actualización y generación de conocimientos con un pensamiento crítico, analítico y reflexivo y que a través de sus competencias en el campo de la investigación aplicada en las áreas de la Psicología Clínica y de la Salud, proponga estrategias de solución de problemas en el contexto de la salud mental y de la correlación existente entre las condiciones físicas y psicológicas propias de la naturaleza humana; a través, de sus competencias de evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento a las problemáticas de acuerdo con los determinantes sociales, históricos e interculturales de los diferentes contextos.

Perfil Ocupacional:

"El egresado del programa de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas podrá desempeñarse en los siguientes ámbitos:

Asistencial: *A partir de la elaboración y gestión de programas para la promoción y proyectos que involucren acciones de promoción de prácticas saludables en diferentes escenarios, así como la reducción de factores de riesgo, atendiendo a las principales problemáticas de salud en el país.*

Así mismo, estará en capacidad de realizar evaluación y diagnóstico clínico a través de evaluaciones basadas en el uso y contraste de entrevistas, pruebas objetivas, observación y registro conductual, registros psicofisiológicos y análisis de historias clínicas, que permitan la toma de decisiones que, a su vez, orienten al proceso terapéutico más efectivo para la situación identificada; con habilidades en la participación en equipos interdisciplinarios.

Docencia: *Asesorando en el desarrollo de prácticas de intervención en salud basadas en evidencia y con soporte empírico, formando profesionales expertos en las áreas clínica y de la salud, en el marco de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.*

Consultoría de proyectos: *Generando programas de prevención y promoción a partir del análisis de características y necesidades particulares de la población, enfermedades mentales prevalentes, hábitos de vida saludable y su correlación con la aparición de*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial, en profundización en Bogotá D.C."

enfermedades físicas, así como en determinantes sociales de salud modificables en niveles individual, familiar y colectivo o comunitario. Proponiendo estrategias de mejoramiento y seguimiento en proyectos aplicados en el contexto de la salud, teniendo en cuenta el marco político y normativo actual.

Investigación aplicada a las áreas clínica y de la salud: *Incorporar técnicas y estrategias de investigación aplicada, orientadas al desarrollo de nuevas y mejores formas de evaluación e intervención en psicología clínica y de la salud, a través mecanismos de generación de nuevo conocimiento como guías y protocolos ajustadas a los estándares de la psicología basada en la evidencia, que aporten en el manejo de las problemáticas prevalentes de la salud en el contexto actual del país.*

Administrativo: *Capacidad como coordinador o director de programas académicos tanto de pregrado como de postgrado, en el campo de la psicología; así como, dirigir o coordinar programas y/o servicios en salud mental."*

En primer lugar, consultado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES¹, se encuentra que este registra activo, un programa con la denominación de Maestría en Psicología Clínica y de la Salud, en la ciudad de Bogotá D.C.

De otro lado, analizado el programa presentado, se encuentra que este busca la formación de uno de los perfiles requeridos para atender las necesidades de servicios en salud de la población, relacionadas con el objeto de estudio del mismo.

En cuanto a los escenarios de práctica presentados, se encuentra que estos permiten el desarrollo de las competencias propuestas en el programa. No obstante, en atención a situaciones de emergencia por epidemia o pandemia, se señala a la Fundación Universitaria incluir en todos los Anexos Técnicos de los escenarios clínicos, entre las actividades a realizar para el desarrollo de las competencias definidas para cada práctica, la actividad de "conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad para la atención de pacientes de acuerdo con la normatividad vigente".

*Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Maestría en Psicología Clínica y de la Salud** presentado por la **Fundación Universitaria Sanitas**, para ser ofrecido y desarrollado en **Bogotá D.C.**" sic*

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión 8 de octubre de 2020, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en profundización en Bogotá D.C., con 56 créditos académicos, una duración estimada de cuatro (4) semestres, periodicidad de admisión semestral y 30 estudiantes a admitir a primer semestre.

De igual manera se solicita al Ministerio de Educación Nacional aprobar los siguientes escenarios de práctica y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud:

¹ Sistema de información del Ministerio de Educación Nacional, consultado el 19 de junio de 2020.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial, en profundización en Bogotá D.C."

- FUNDACION GÉNESIS DE COLOMBIA-SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
- SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA, SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
- CLINICA COLSANITAS S.A.-CLÍNICA PEDIÁTRICA, SEDE 55: 1 estudiante en práctica simultánea.
- CLINICA COLSANITAS S.A.-CLÍNICA REINA SOFÍA, SEDE 08: 1 estudiante en práctica simultánea.
- CLÍNICA COLSANITAS S.A.- CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA – SEDE 30: 1 estudiante en práctica simultánea.
- UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S, SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
- CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE COLOMBIA –CIREC-, SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
- CLÍNICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL LTDA-CLÍNICA CAMPO ABIERTO-SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.
- DIRECCION DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL-SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, compilados en el Decreto 780 de 2016, mediante Acuerdo número 00280 del 11 de noviembre de 2020, emitió concepto técnico favorable sobre el escenario de práctica visitado que soporta la relación docencia - servicio del programa, así:

Acuerdo No. 00280:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ESCENARIO DE PRÁCTICA	PROGRAMA ÁREA DE LA SALUD	CUPOS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS	FUNDACIÓN GÉNESIS DE COLOMBIA - SEDE 01	Maestría en Psicología Clínica y de la Salud	2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA - SEDE 01		1
	CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA PEDIÁTRICA - SEDE 55		1
	CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA REINA SOFÍA - SEDE 08		1
	CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - SEDE 30		1
	UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S - SEDE 01		1
	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE COLOMBIA - CIREC - SEDE 01		1
	CLÍNICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL LTDA - CLÍNICA CAMPO ABIERTO - SEDE 01		1
	DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL - HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL - SEDE 01		3

Que este Despacho acoge los conceptos emitidos por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES - y encuentra procedente

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial, en profundización en Bogotá D.C."

otorgar el registro calificado al programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en profundización en Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Sanitas
Denominación del Programa:	Maestría en Psicología Clínica y de la Salud
Título a otorgar:	Magíster en Psicología Clínica y de la Salud
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá D.C.
Modalidad:	Presencial
Maestría en:	Profundización
Número créditos académicos:	56
Número de Estudiantes:	30

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Sanitas, a su

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica y de la Salud de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial, en profundización en Bogotá D.C."

apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Allirio Cerdón Guayambuco - Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 52688